



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veintidós (22) de marzo dos mil veintidós (2022)

Acción	Ordinario laboral
Demandante	Jorge David Severiche Cali
Demandado	Herederos de Joaquín Emilio Yépez Rodríguez
Radicado	05154 31 13 001 2021-00192 00
Asunto	Designa Curador ad litem
Interlocutorio No.	157

Luego de haber sido emplazados los demandados herederos indeterminados del finado Joaquín Emilio Yépez Rodríguez, conforme la constancia de ingreso en la base de datos de Registros Nacionales y Emplazados, tal como se acredita en el proceso de la referencia, sin que comparecieran a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda; por lo que se les designará CURADOR AD LITEM con quien se surtirá la notificación.

Por lo anterior, designar como Curador *Ad-Litem* de los demandados herederos indeterminados del finado Joaquín Emilio Yépez Rodríguez, al abogado WILLIAM PASOS identificado con C.C. No. 98.653.831 y T.P. 208.800 del C.S.J., celular 313 562 59 97, correo electrónico williampasos@yahoo.es, a quien se le notificará su nombramiento, y deberá manifestar dentro de los cinco (5) días siguientes, si acepta o no, en este último caso, expondrá las razones de su negativa, contrario sensu, se le realizará notificación del auto admisorio, y se le correrá los traslados de ley, advirtiéndole que es obligatoria la aceptación del cargo y que el ejercicio del mismo es en forma gratuita, tal como lo dispone el art. 47 en concordancia con el art. 48 num. 7º del C.G.P., **siendo a cargo de la secretaria la notificación al Curador ad litem.**

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2adefb1c9b171d5ea47de593885ece5fd13a61ee
33a31e26fb43d681226d52f

Documento generado en 22/03/2022 07:46:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>